



RUS N° 1061/12
Rakin S/N

RESOLUCION EXENTA N° 17613 /

RANCAGUA, 30 AGO 2013

VISTOS:

MEP/LCSC

La Sentencia N° 2089 de fecha 07 de mayo de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, mediante la cual se aplicó una multa de 30 UTM en contra de **JUNTA DE VECINOS VILLA MILLANTU, RUT N° 65.414.050-2**, con domicilio en Pasaje Mely S/N, Villa Millantu, de la comuna de Rancagua, representada por doña **ROSA CONTRERAS VERDUGO, RUN N°** [REDACTED]

[REDACTED] la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 70/13 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

La presentación en representación de la sumariada.

Que, encontrándose pendiente la Resolución, respecto del recurso de reconsideración, se dictará la Resolución de suspensión del procedimiento, solicitada en el Segundo Otrosí de la presentación de 16 de mayo de 2013, la que de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 57 de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado cuando señala: "*Suspensión del acto. La interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado. Con todo, la autoridad llamada a resolver el recurso, a petición fundada del interesado, podrá suspender la ejecución cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resuelve, en caso de acogerse el recurso*". Que, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

SUSPÉNDASE de oficio el procedimiento de apremio, medida que se mantendrá vigente a contar del sexto día de notificada la sentencia a la sumariada y hasta la notificación de la Resolución Exenta que resuelva el Recurso de Reconsideración.



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

RA. KIRA LEÓN BELDA
SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

- Sumariada
- Depto. Jurídico (3)
- Of. Rancagua
- Of. Partes SEREMI